

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 11001400305020210082600

Atendiendo lo solicitado por el apoderado actor en escrito que antecede, y como quiera aún no se ha librado el respectivo mandamiento de pago, se ordena el retiro de la presente demanda junto con anexos.

Déjense las constancias de rigor en el respectivo título valor, toda vez que el deudor pagó las cuotas en mora de la obligación.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 006 de hoy 07 FEB 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.